

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

4336

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 29 de abril de 2019, mediante la que se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones para apoyar la proyección exterior de las artes visuales de las Islas Baleares para el año 2019

Hechos

Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 22 de febrero de 2019, publicada en el BOIB n.º 32, de 11 de marzo, se convocaron subvenciones para apoyar la proyección exterior de las artes visuales de las Islas Baleares para el año 2019.

Los puntos 1, 4.2., 4.3., 5.1. y 5.2. de esta Resolución establecen los criterios por los que se otorgan las subvenciones. Sin embargo, los cambios en los criterios estratégicos por parte de la dirección del Instituto de Estudios Baleáricos hacen necesario que dichos puntos se adapten a esta nueva realidad.

Es por eso que se considera conveniente modificar los criterios por los que se otorgan las subvenciones para la proyección exterior de las artes visuales de las Islas Baleares para el año 2019.

Fundamentos de derecho

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 43.b de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar los puntos 1, 4.2., 4.3., 5.1. y 5.2. de la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 22 de febrero de 2019, publicada en el BOIB n.º 32, por la que se convocaron subvenciones para apoyar la proyección exterior de las artes visuales para el año 2019.

Así, en este apartado

ALLÍ DONDE DICE:

1. Los agentes culturales han de haber organizado o promovido al menos tres proyectos culturales de artes visuales.

TIENE QUE DECIR:

1. Los agentes culturales de las Islas Baleares han de haber organizado o promovido al menos tres proyectos culturales con artistas visuales de las Islas Baleares.

ALLÍ DONDE DICE:

4.2. Con respecto a las actividades a las que hace referencia el punto 1.2. a), relacionadas exclusivamente con la movilidad de los artistas y agentes culturales, las cantidades se otorgarán de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

a) Para movilidad entre las Islas Baleares.

- Un máximo de 60 € por persona para el desplazamiento.
- En caso de doble insularidad, un máximo de 150 € para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 500 € para el transporte de carga.





— Un máximo de 350 € para la cuota de inscripción o acreditación a una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 1.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 2.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 3.000 €.

b) Para movilidad a la España peninsular:

- Un máximo de 150 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 1.000 € para el transporte de carga.
- Un máximo 350 € para la cuota de inscripción o acreditación en una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 2.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 3.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 5.000 €.

c) Para movilidad a las Islas Canarias y Europa:

- Un máximo de 350 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 1.500 € para el transporte de carga.
- Un máximo 350 € para la cuota de inscripción o acreditación en una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 3.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 5.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 7.000 €.

d) Para movilidad fuera de Europa:

- Un máximo de 1.000 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 2.000 € para el transporte de carga.
- Un máximo 350 € para la cuota de inscripción o acreditación en una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 4.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 6.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 9.000 €.

TIENE QUE DECIR:

4.2. Con respecto a las actividades a las que hace referencia el punto 1.2. a), relacionadas exclusivamente con la movilidad de los artistas y agentes culturales, las cantidades se otorgarán de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

a) Para movilidad entre las Islas Baleares.

- Un máximo de 60 € por persona para el desplazamiento.



- En caso de doble insularidad, un máximo de 150 € para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 500 € para el transporte de carga.
- Un máximo de 350 € para la cuota de inscripción o acreditación a una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 1.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 2.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 3.000 €.

b) Para movilidad a la España peninsular:

- Un máximo de 150 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 1.000 € para el transporte de carga.
- Un máximo 350 € para la cuota de inscripción o acreditación en una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 2.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 3.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 5.000 €.

c) Para movilidad a las Islas Canarias y Europa:

- Un máximo de 350 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 1.500 € para el transporte de carga.
- Un máximo 350 € para la cuota de inscripción o acreditación en una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 3.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 5.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 7.000 €.

d) Para movilidad fuera de Europa:

- Un máximo de 1.000 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por persona y día.
- Un máximo de 18 € para la manutención por persona y día.
- Un máximo de 2.000 € para el transporte de carga.
- Un máximo 350 € para la cuota de inscripción o acreditación en una feria, festival de arte, jornadas profesionales y/o residencias de artista.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 4.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 6.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 9.000 €.

ALLÍ DONDE DICE:

4.3. Con respecto a las actividades a las cuales hace referencia el punto 1.2.b), relacionadas con la promoción exterior de las artes visuales, las cantidades relacionadas con el desplazamiento, alojamiento y manutención se otorgarán de acuerdo con lo que se indica seguidamente.



a) Para actividades de promoción exterior en las Islas Baleares:

- Un máximo de 60 € por persona para el desplazamiento.
- En caso de doble insularidad, un máximo de 150 € para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 1.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 2.500 €.

b) Para actividades de promoción exterior en la España peninsular:

- Un máximo de 150 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 1.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 2.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 4.000 €.

c) Para actividades de promoción exterior en las Islas Canarias y Europa:

- Un máximo de 350 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 1.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 3.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 5.500 €.

d) Para actividades de promoción exterior fuera de Europa:

- Un máximo de 1.000 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 artistas, el límite por salida es de 2.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 artistas, el límite por salida es de 4.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 artistas, el límite por salida es de 7.000 €.

TIENE QUE DECIR:

4.3. Con respecto a las actividades a las cuales hace referencia el punto 1.2.b), relacionadas con la promoción exterior de las artes visuales, las cantidades relacionadas con el desplazamiento, alojamiento y manutención se otorgarán de acuerdo con lo que se indica seguidamente.

a) Para actividades de promoción exterior en las Islas Baleares:

- Un máximo de 60 € por persona para el desplazamiento.
- En caso de doble insularidad, un máximo de 150 € para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 500 €.





Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 1.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 2.500 €.

b) Para actividades de promoción exterior en la España peninsular:

- Un máximo de 150 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 1.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 2.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 4.000 €.

c) Para actividades de promoción exterior en las Islas Canarias y Europa:

- Un máximo de 350 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 1.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 3.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 5.500 €.

d) Para actividades de promoción exterior fuera de Europa:

- Un máximo de 1.000 € por persona para el desplazamiento.
- Un máximo de 60 € para el alojamiento por día y persona.
- Un máximo de 18 € para la manutención por día y persona.

Para proyectos en los que participen hasta 6 personas, el límite por salida es de 2.000 €.

Para proyectos colectivos en los que participen entre 7 y 12 personas, el límite por salida es de 4.500 €.

Para proyectos colectivos en los que participen más de 12 personas, el límite por salida es de 7.000 €.

ALLÍ DONDE DICE:

5.1. Con respecto al apoyo a la movilidad de los artistas y agentes culturales de las artes visuales de las Islas Baleares al cual se refiere en el punto 1.2. a), son beneficiarios las empresas del ámbito de las artes visuales, así como los creadores o los agentes culturales en general, independientemente de su residencia fiscal, que producen y organizan proyectos de exposición y actividades artísticas relacionadas con creadores de las Islas Baleares, que estén dados de alta en una actividad económica con epígrafes relacionados con las artes visuales.

5.2. Con respecto al apoyo a la promoción exterior en el ámbito de las artes visuales al que se refiere el punto 1.2. b), son beneficiarios:

- a) Las empresas del ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares y aquellas con residencia fiscal fuera de nuestra comunidad, que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas relacionados con creadores de las Islas Baleares.
- b) Las personas jurídicas que estén dadas de alta en una actividad económica con epígrafes relacionados con las artes visuales.

TIENE QUE DECIR:

5.1. Con respecto al apoyo a la movilidad de los artistas y agentes culturales de las artes visuales de las Islas Baleares al cual se refiere en el punto 1.2. a), son beneficiarios las empresas del ámbito de las artes visuales, así como los creadores o los agentes culturales en general, independientemente de su residencia fiscal, que producen y organizan proyectos de exposición y actividades artísticas relacionadas con creadores de las Islas Baleares.

5.2. Con respecto al apoyo a la promoción exterior en el ámbito de las artes visuales al que se refiere el punto 1.2. b), son beneficiarios:



- a) Las empresas del ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares y aquellas con residencia fiscal fuera de nuestra comunidad, que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas relacionados con creadores de las Islas Baleares.
- b) Las personas físicas que estén dadas de alta en una actividad económica con epígrafes relacionados con las artes visuales.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el que establece el artículo 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 29 de abril de 2019

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos

Francesca Tur Riera

